Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°151-2020-CR/GRL

Huacho, 10 de setiembre de 2020

VISTOS:

a) **La Carta N.º 070-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión de consejo regional se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, lo siguiente: **"DECLARAR DE INTERÈS REGIONAL Y NECESIDAD PÙBLICA, EL MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCIÒN MEDIANTE TUBERÌAS DE AGUA POTABLE DESDE EL TRAMO DE TUCREPUENTE CASA GRANDE Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÌ Y DEPARTAMENTO DE LIMA".**

b) **La Carta N.º 071-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión de consejo regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe: **"DECLARAR DE INTERÈS REGIONAL Y NECESIDAD PÙBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÒN MEDIANTE TUBERÌAS DE 10 PULGADAS DESDE EL TRAMO DE CUPICHE A 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÌ Y DEPARTAMENTO DE LIMA".**

c) **La Carta N.º 080-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión de consejo regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe: **"DECLARAR DE INTERÈS REGIONAL Y NECESIDAD PÙBLICA, EL MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN MEDIANTE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE DESDE HUACHINGA, GUAYARINGA A SAN PEDRO DE MAMA ALTA, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÌ Y DEPARTAMENTO DE LIMA".**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

y financiera, un Pliego Presupuestal"; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Estando a la naturaleza y similitud de lo solicitado en los documentos del visto, el pleno del consejo decidió debatir bajo un mismo punto, su aprobación.

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, sustentó los requerimientos, detallando textualmente lo siguiente:

" Mis Cartas van en mención, justamente a un pedido, que me hacen a mi, como consejero de la provincia de Huarochirí, referente a lo que sucede en la pandemia que vivimos actualmente, si bien es conocido, por todo el Perú, que debemos de respetar los protocolos respectivos, tanto el lavado de manos, el uso de mascarilla y el distanciamiento social, por ello es un clamor de mi población, justamente del mejoramiento de agua potable desde el tramo de Tucrepuente hacia Buenos Aires, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí y departamento de Lima, solicitado para ayudar a más de 30 mil habitantes ... (...), y por lo tanto solicito que de manera práctica en 3 minutos pueda sustentar el presidente de la asociación de más de 35 asociaciones de vivienda que tiene, necesidad de agua potable, a cargo el Sr. Carlos Vega Hurtado".

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, vicepresidente del consejo regional, indicó textualmente lo siguiente:

"Respetuoso de nuestra población, no sé si lo señores consejeros, tendrían algún inconveniencia en ceder la palabra a un representante de la población, para dar muestra que el consejo regional siempre está, escuchando a nuestra población"

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, considera pertinente la participación del dirigente de la provincia de Huarochirí, cuya intervención servirá para enriquecer el debate y sea remitida a la comisión pertinente.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Ante ello, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, se encuentra de acuerdo con la participación del Sr. Carlos Vega Hurtado y con ello, diseñar la estrategia para sacar adelante el cierre de brecha expuesta por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí.

En tal sentido, intervino el Sr. Carlos Vega Hurtado, exponiendo de manera textual, lo siguiente:

"Este proyecto de Tucrepuente, Casa Grande y Buenos Aires, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirì y departamento de Lima tiene una distancia de 9 kilometros 832 metros y abastece a una población mayor de 30 mil habitantes, este proyecto, en este momento tiene un acceso de agua potable, pero solamente abastece por horas y tenemos suficiente en la dotaciones de Tucrepuente, que pertenece a la comunidad de Callahuanca; también tenemos una conexión hacia la zona de Buenos Aires, llegando solamente el agua durante 6 horas; por eso se estaba pidiendo una tubería de 10 pulgadas; este proyecto también hace un tiempo se solicitó al Gobierno Regional de Lima, en gestiones pasadas, pasando así 8 años y hasta el momento no se ha obtenido un avance; el otro proyecto de importancia es el ubicado en el distrito de Santa Eulalia, en la parte del rio Rímac, eso pertenece a la zona de Huachinga, Guayaringa y San Pedro de Mama Alta, existiendo una población de 30 mil habitantes y la longitud es de 4 Kilómetros, se estaba viendo en esta oportunidad para que el pleno pueda ayudar y sea realidad , el mismo que data de hace 10 años; por último el proyecto ubicado en la parte de Ricardo Palma, es un proyecto que tiene muchos años sin gestionarse, y solamente se ha abastecido hasta la zona de Velasco y solamente tiene una zona; ahora tienen una zona nueva, que es 9 de Octubre, donde hay una población mayor, y tiene una longitud de 9 kilómetros, viene desde la zona de Cupiche – Velazco - 9 de Octubre, zona que prácticamente no tiene agua, su servicio de agua es por camión cisterna y su población es de 15 mil habitantes y recién opera como asentamiento humano hace 6 años; entonces esta es nuestra preocupación".

Ante lo expuesto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, vicepresidente del consejo regional de Lima, consideró pertinente exponer textualmente lo siguiente:

"Señores consejeros, tal como se advirtió de la manifestación de los señores consejeros, esto pasaría a una comisión para ver si legalmente, se podría atender o no, un pedido de esta naturaleza ... (...)"

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de setiembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, los siguientes documentales:

a) **La Carta N.° 070-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión de consejo regional se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, lo siguiente: **"DECLARAR DE INTERÈS REGIONAL Y NECESIDAD PÙBLICA, EL MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCIÒN MEDIANTE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE DESDE EL TRAMO DE TUCREPUENTE CASA GRANDE Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÌ Y DEPARTAMENTO DE LIMA".**

b) **La Carta N.° 071-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión de consejo regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe: **"DECLARAR DE INTERÈS REGIONAL Y NECESIDAD PÙBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÒN MEDIANTE TUBERÌAS DE 10 PULGADAS DESDE EL TRAMO DE CUPICHE A 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÌ Y DEPARTAMENTO DE LIMA".**

c) **La Carta N.° 080-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión de consejo regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe: **"DECLARAR DE INTERÈS REGIONAL Y NECESIDAD PÙBLICA, EL MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN MEDIANTE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE DESDE HUACHINGA, GUAYARINGA A SAN PEDRO DE MAMA ALTA, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÌ Y DEPARTAMENTO DE LIMA".**

A fin de verificar su procedencia, previo al análisis y debate, y emitan el dictamen o informe correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura, y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323